

«Por la cual se determina obsoleta la Primera Versión del Manual de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se aprueba y adopta la Segunda Versión del Manual de Uniformes, Insignias, Distintivos y Condecoraciones para el personal del INPEC»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las previstas en el artículo 8 del decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el artículo 8 faculta al Director General del INPEC, para dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control de la entidad, con el fin de implementar y desarrollar políticas, planes y programas que permitan el cumplimiento de la misionalidad institucional, de acuerdo con las normas y planes institucionales pertinentes.

Que mediante Resolución 660 del 15 de febrero de 2005 se expide el reglamento, se crea y fija las condiciones para conceder los estímulos, condecoraciones y distintivos para los empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que mediante Resolución 11824 del 21 de septiembre de 2010 se anula el procedimiento PA 30-020-05 «Instructivo para el uso y porte de uniformes».

Que la Resolución ibídem en su artículo segundo aprueba y adopta el «Manual de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC», identificado con el código MNUI 012-10 V01.

Que se debe establecer la reglamentación e implementación de un manual de uniformes que unifique y defina todas las prendas y accesorios utilizados por el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para el cumplimiento de su deber, que permita dar realce e imagen ante la población reclusa y la sociedad, de tan loable misión.

Que se ha cumplido la secuencia de pasos para aprobar la segunda versión del manual de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Norma Fundamental del Sistema de Gestión de la Calidad del INPEC.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar OBSOLETA la Primera Versión del Manual de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, aprobado y adoptado para su aplicación en el INPEC, como se describe a continuación:

DEPENDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	APLICACIÓN
Subdirección Comando de Custodia y Vigilancia	MNUI 012-10 V01	Manual de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	General

«Por la cual se determina obsoleta la Primera Versión del Manual de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se aprueba y adopta la Segunda Versión del Manual de Uniformes, Insignias, Distintivos y Condecoraciones para el personal del INPEC»

ARTÍCULO 2. APROBAR Y ADOPTAR de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento "Norma Fundamental del Sistema de Gestión de la Calidad del INPEC", la Segunda Versión del Manual de Uniformes, Insignias, Distintivos y Condecoraciones, como se describe a continuación:

DEPENDENCIA	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	APLICACIÓN
Dirección de Custodia y Vigilancia	MNUI 012-13 V02	Manual de Uniformes, Insignias, Distintivos y Condecoraciones para el personal del INPEC	General

PARAGRAFO. Incorporar al presente acto administrativo el Manual de Uniformes, Insignias, Distintivos y Condecoraciones para el personal del INPEC, el cual contiene las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento:

- a. Ceñirse estrictamente a las normas establecidas en el manual.
- b. Portar en toda ocasión el uniforme con esmerada pulcritud y elegancia, decoro, sobriedad y seriedad, honor, dignidad personal e identidad institucional, como corresponde a la investidura y disciplina propias del cargo; manteniéndolo impecable, completo, limpio, bien planchado, las partes metálicas brillantes y los zapatos o botas debidamente lustrados.
- c. Usar el uniforme, símbolos, distintivos, accesorios y demás elementos de que trata el manual, en todos los actos del servicio, al igual que portar el documento de identificación que lo acredite como empleado del INPEC.
- d. La única causal de exención para usar el uniforme durante el servicio ordinario, es que se tenga impedimento físico, por prescripción médica debidamente soportada o porque en razón al tipo de servicio asignado, el superior a cargo lo haya autorizado.
- e. Los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que conformen grupos especiales, usarán las presillas correspondientes al grado que ostentan, se identificarán con la heráldica en la cual estará bordado el escudo del grupo al cual pertenecen.
- f. Directores y Comandantes de Vigilancia de las Direcciones Regionales y de los Establecimientos de Reclusión, Oficiales, Suboficiales, Distinguidos, Dragoneantes, alumnos y Auxiliares Bachilleres, deben cumplir y hacer cumplir al personal bajo sus órdenes, el porte del uniforme con las prendas reglamentarias, conforme a lo establecido en el manual.
- g. Se podrán usar anteojos con fórmula médica.
- h. Cuando se porten los uniformes institucionales, solo se permite el uso de reloj de pulso, argolla de matrimonio y/o anillo de grado. No se permite el uso de elementos diferentes en las partes visibles del cuerpo como manillas, cadenas, tobilleras, hebillas para el cabello, joyas, piercing entre otros.
- i. Todas las demás disposiciones, incluidas en el manual referido.

ARTICULO 3. La divulgación del manual referido en el artículo segundo, corresponderá a la Subdirección de Cuerpo de Custodia.

ARTICULO 4. Toda modificación, adición o supresión al manual de la Dirección de Custodia y Vigilancia referido en el artículo segundo y demás contenidos del mismo, deberán elaborarse teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Procedimiento "Norma Fundamental del

«Por la cual se determina obsoleta la Primera Versión del Manual de uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se aprueba y adopta la Segunda Versión del Manual de Uniformes, Insignias, Distintivos y Condecoraciones para el personal del INPEC»

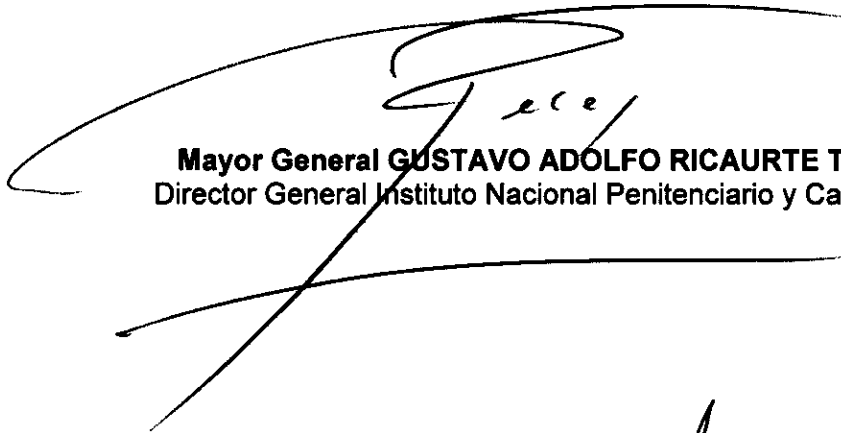
Sistema de Gestión de la Calidad del INPEC" aprobado por la Dirección General del Instituto y concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 11824 del 21 de septiembre de 2010 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 DIC. 2013






Mayor General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



TC JHON ALEJANDRO MURILLO PÉREZ
Director de Custodia y Vigilancia



EFRAÍN MORENO ALBARÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad



Elaborado por: Jaime Arias
Revisado por: Adriana Saavedra/ Juan Manuel Riaño Vargas/ Csp Elver Gerardo Posas Suarez/ My. Carlos Alberto Restrepo Salazar
Fecha de elaboración: 14/11/2013
C:\Users\JARIASP\Documents\GRUDO\OyM (JAP)\2010\2010\DOCUMENTOS O Y M\resolu

procedimientos\RESOLUCIONES\SGC Y MECI\RESOL Mdfca Manual Uniformes 2013 B VGL.docx

